



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3231/2024

VISTO

La necesidad de suscribir el contrato denominado CONTRATO DE ADJUDICACION Y POSESION DEL PLAN VIVIENDAS SEMILLAS a quienes resultaron adjudicatarios de dichas viviendas;

La necesidad de establecer el precio y la modalidad de pago de los Lotes adjudicados con todas sus mejoras -viviendas de 36 metros cuadrados- y obra de electricidad;

Y CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal Nº Ordenanza Nro. 3080/2022 promulgada por Decreto Nº 152/2022 se ha determinado el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado “VIVIENDAS SEMILLAS y los Decretos y Resoluciones complementarias que rigen el funcionamiento de sorteo y adjudicación del programa VIVIENDA SEMILLAS;

Que resulta menester instrumentar por parte de esta Administración, los contratos pertinentes cuyo modelo se anexa al presente, formando en adelante el ANEXO I de la presente ordenanza;

Que por medio de dicho instrumento se pretende otorgar a favor de quienes resultaran adjudicatarios /as la posesión del inmueble con todas sus mejoras; inmueble que es parte integrante del grupo de viviendas construidas por la Municipalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles constructivos emitidos por el MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

PROVINCIA DE CÓRDOBA en el marco y como consecuencia de las obligaciones asumidas mediante CONVENIO DE COOPERACION Y COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA DECRETO N°993/21 y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SEMILLAS EN LA LOCALIDAD DE BALNEARIA

Que en las clausulas del convenio citado, se disponen las obligaciones de las partes, asi como el precio y modalidad de pago entre otras;

Que todo ello resulta beneficioso a los intereses del Municipio y los beneficiados por lo que merece adoptar las medidas tendientes a la suscripción del convenio de adjudicación y para ello el DEM requiere de la autorización pertinente de parte de Honorable Concejo Deliberante; POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de Adjudicación denominado, “CONTRATO DE ADJUDICACION Y POSESION DEL PLAN VIVIENDAS SEMILLAS” cuyo modelo obra adjunto como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la ejecución y cumplimiento del convenio citado; así como también a llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de la correcta imputación y reflejo de ingresos.-----

ARTICULO 3°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc y todo aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo palmado en el convenio de adjudicación citado.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los quince días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

- **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 057/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de julio de 2024.-